CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 ID Nº 306.441
"ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 12 de mayo de 2016

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2016, ID Nº 306.441 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" segundo llamado**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta presentada es conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC :** ID Nº 306.441
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.016 y aprobado mediante la Ley Nº 5.554.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
- ✓ ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
- ✓ MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- ✓ ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ✓ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
- ✓ LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS

d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 57/2014 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Perla Salinas, la Lic. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez.

3 - ACTA DE APERTURA

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de mayo de 2016, se procedió a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES	**13.374.000.-**

4- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedimiento a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Ítem	Descripción	Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR)
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Para Personas Físicas)	No Aplica
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para Personas Físicas)	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5.1. Verificación del precio de la oferta por la firma participante:

Se procede a la verificación de los precios ofertados, aclarando que la única oferta presentada corresponde a la firma **Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR), y conforme se indica en la Carta de Invitación** se observa que los precios ofertados de los ítems (1, 2, 4,7) sobrepasan los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016.

5.2. Monto de la Oferta:

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma **"Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR)"**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES (ASUR)	**13.374.000.-**

6). VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las oferta presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR)**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el apartado 20, Anexo B "Datos de la Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones referente a: (a) Capacidad Legal; (b) Capacidad Financiera; Experiencia: (d); Otros.

6.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el punto 20, Anexo B "Datos de la Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose cuanto sigue;

6.1.1 Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente;
De conformidad a lo establecido en los Arts. 57° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa lo siguiente:

a) Nota de fecha 10 de mayo de 2016 dirigida a la firma **Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR),** recibida en fecha 11 de mayo de 2016, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la D.U.O.C del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición del precio ofertado por cada ítem teniendo en consideración lo establecido en el Articulo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016.
Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR),** a través de una nota ingresada en fecha 12 de mayo de 2016, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que: *...el precio ofertado en los ítems 1,2 y 4 obedece a que con esa prima cumpliríamos a cabalidad con siniestros que pudieran tener esos tipos de vehículos; y en cuanto al ítem 7 aclaramos que la tasa aplicada se adecua a las políticas de la compañía. Por ende, satisfaceríamos la necesidad de contar con un seguro que reúna todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y tiene el respaldo de las Compañías...*

Una vez realizado las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
V. Otros documentos.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional).	Presenta
Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos años (2013 y 2014) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple
Constancias de cumplimientos de Contratos Anteriores prestados a instituciones públicas, mínimo 2 (DOS).	Cumple
Documentos donde se detallen lo establecidos en la Circular 10/09 de la DNCP. NIVEL DE RIESGO EXIGIDO- SEGUNDO NIVEL.	Cumple
Tres (3) copias simples de Contratos, Facturas, u otros documentos, a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma "**Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales",** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. Verificación de la Capacidad Legal:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015," POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMINEDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MINICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY2051/2033 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTATACIONES PÚBLICAS" este Comité, conjuntamente con la Dirección de Talentos Humanos, procedió a realizar el análisis en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la Firma **"Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales";**

A continuación se detalla el resultado de la verificación realizada, en donde se demuestra que los mismos no se hallan afectados por lo dispuesto en la citada norma legal, por lo tanto se encuentran plenamente habilitados para ser adjudicados en el presente llamado;

1- **ABDERRADA YAMBAY YAMBAY, C.I. Nº 86122**
2- **CESAR RAMIRO YAMBAY PEREYRA, C.I Nº 513.613**
3- **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ, C.I. Nº 394.750**

6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Índices	Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014)	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).	Cumple
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1,50.	Cumple
Condiciones financieras mínimas: ✓ Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes. ✓ Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes. ✓ Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) ✓ Calif. Reaseguradores: BBB (Estándar & Poor's)	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.012	**2.013**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	17.013.045.788	15.752.295.955	2,88	**1,44**
Pasivo Corriente	11.992.987.829	10.762.898.579		
Promedio	**1,42**	**1,46**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.012	**2.013**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	11.992.987.829	10.762.898.579	1,18	**0,59**
Activo Total	19.749.916.251	18.784.876.451		
Promedio	**0,61**	**0,57**		

Margen de Solvencia	
Patrimonio Propio no Comprometido o Patrimonio Técnico	11.683.860.328
Margen de Solvencia Mínimo Requerido	6.187.366.756
Coeficiente Mínimo	**1,89**

6.4. Verificación de la Experiencia:

Experiencia	Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales
- Se requerirá la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015.	Cumple

7 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

8 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....."* y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. "c" del Art.34 de la ley Nº 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 02/2016, ID Nº 306.441, "ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** a la firma **"Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales",** por un monto total de Gs 13.374.000.-- (Guaraníes trece millones trecientos setenta y cuatro mil.), IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

Anexo Nº B-02-08

Item	Descripción	ASUR Aseguradora del Sur S.A				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (Exento IVA)	Precio Total (Exento IVA)
1	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA KIA, MODELO SPORTAGE, AÑO FAB. 2008	N/A	N/A	12	200.000	2.400.000
2	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, AÑO FAB. 2008	N/A	N/A	12	200.000	2.400.000
3	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO X-TRAIL, STANDART, NAFTERA, AÑO FAB. 2010	N/A	N/A	12	200.000	2.400.000
4	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER ADVANTAGE, AÑO FAB. 2010.	N/A	N/A	12	200.000	2.400.000
5	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UNA CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA 12 PASAJEROS, MARCA HYUNDAI, MODELO H-1, AÑO FAB. 2014.	N/A	N/A	12	214.500	2.574.000
6	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0007.07	N/A	N/A	5	100.000	500.000
7	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0044.05	N/A	N/A	7	100.000	700.000
	TOTAL					**13.374.000**

Lic. Perla Salinas

Abg. Cecilia Martínez

Lic. Sara Ramos

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY